

821  
habian cobrado por el expresado Repartim<sup>to</sup> de los referi-  
dos monadores accedio á ello, y percivio algunos Caudales  
con el sincero objeto de evitar á beneficio de la P. N. de  
los Nuevos á que estavan expuestos empoderen á los D<sup>os</sup>  
Diputados, mas quando esperava que por estos reve-  
nificave la total satisfaccion de este adeudo para  
patentizar el expediente de unaver vucelo en el  
R. Servicio; á corda la Ciudad á consecuencia de un  
Oficio del Hon. Sr. G<sup>ral</sup> de Salinas p<sup>u</sup>nicado en la Fe-  
soreria de este Vamo todo lo que hubiere cobrado  
como en efecto lo executo entre otros, entregando  
la cantidad de ochenta y cinco mil nuevecientos cinquen-  
ta y nueve que avido la percibida.

En esta p<sup>u</sup>er circunstancia creyendo el Sr.  
Intendente con equibocar<sup>n</sup> que esta Ciudad tiene puerto  
alcorno de algunos Comisarios la cobranza del citado  
Repartim<sup>to</sup>, dice en el ultimo Oficio que sobre este par-  
ticular á despachado, que la monosidad con que repro-  
cede ala satisfaccion de esta deuda, obliava á S. M<sup>a</sup>  
decretar el Arrecho y embargo de bienes de los  
imaginarios Comisarios.

Esta Cominar. inesperada, á el paro que  
á venas de inquietud al que dice considerando no solo  
que son desconocidas las facturas que se otomado por el  
R. Servicio, sino tambien por lo proximo que  
las avito á ocasionarle un grave disgusto, lo-  
ponen en la precision de abstenere ya estar